

ACTA ORDINARIA NUMERO TRES- En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las diez horas del día dos de Junio de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chavez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabet Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuéllar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. Existiendo el Quorum para la sesión de este día, mediante la exhibición de Credencial, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: UNO Oración; DOS Establecimiento de Quorum; TRES Lectura y Aprobación de agenda; CUATRO, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; QUINTO, Informe y Solicitud de Alcalde; SEXTO, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI; SEPTIMO, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación y se aprueba por unanimidad la agenda; asimismo de conformidad con lo reculado en el Artículo Cuarenta y Uno del código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del ACTA ORDINARIA NUMERO DOS de diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, tomando el ACUERDO NUMERO UNO que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad ACUERDA: Ratificar en todo su contenido el ACTA ORDINARIA NUMERO DOS de diecinueve de mayo del dos mil veintiuno. -----

QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

— ACUERDO NUMERO DOS: El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que la COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL, con la funciones de analizar reformas a los Reglamentos, Políticas, Organigrama, Manual de Funciones y otros, en las áreas organizativas y reglamentarias de la Municipal de Ayutuxtepeque, Con base en las reuniones sostenidas por la comisión con el fin de estudiar la organización y funcionamiento interno de la municipalidad en lo que respecta a labores, manejo de servicios y renovación

del Organigrama, teniendo siempre en cuenta el objetivo de un mejor funcionamiento de los servicios prestados por la Alcaldía y así mismo una mejora al funcionamiento interno de la misma, ha realizado un profundo estudio, distribuyendo de la mejor manera el recurso humano del que se dispone.- Por lo anterior presentan para el análisis del Concejo Municipal las siguientes consideraciones y siendo que se emiten como una recomendación que coadyuvara al fortalecimiento y desenvolvimiento de la municipalidad en la prestación de servicios a la población, RECOMENDACIONES:

Creación de nuevas unidades:

- Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente
Dentro de la Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente se crea la Unidad de Mantenimiento de Espacios Públicos.
- Dentro de la Gerencia de Administración y Finanzas se crea unidad de Mantenimiento y Limpieza.

Cambios de nombre a Gerencias y Unidades:

- Gerencia de Servicios Públicos pasa a llamarse Gerencia Tributaria y de Servicios
- Contravencional pasa a llamarse Unidad de Convivencia Ciudadana y Contravencional
- Comité de Festejos pasa a llamarse Festejos
- Jefe de comunicaciones, pasa a llamarse Encargado de Comunicaciones con su respectiva activación.

Movimientos al Organigrama Institucional:

- Área Legal Pasa a depender de Sindicatura
- Unidad Contravencional pasa a depender de Sindicatura.
- Unidad de Medio Ambiente pasa a Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente
- Unidad de Desechos Sólidos pasa a Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente
- Unidad de Servicios Generales pasa a Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente

Unidades que conformaran Gerencia de Desarrollo Económico y Social:

- Se elimina la Unidad de Promoción Humana
- Se elimina la Unidad de Promoción Social
- Unidades a conformar la Gerencia ¡Desarrollo Económico Local, Equidad de Género, Salud, Adulto Mayor, Educación-Niñez y Adolescencia, Promoción Social, Deportes, Arte y Cultura, Juventud!

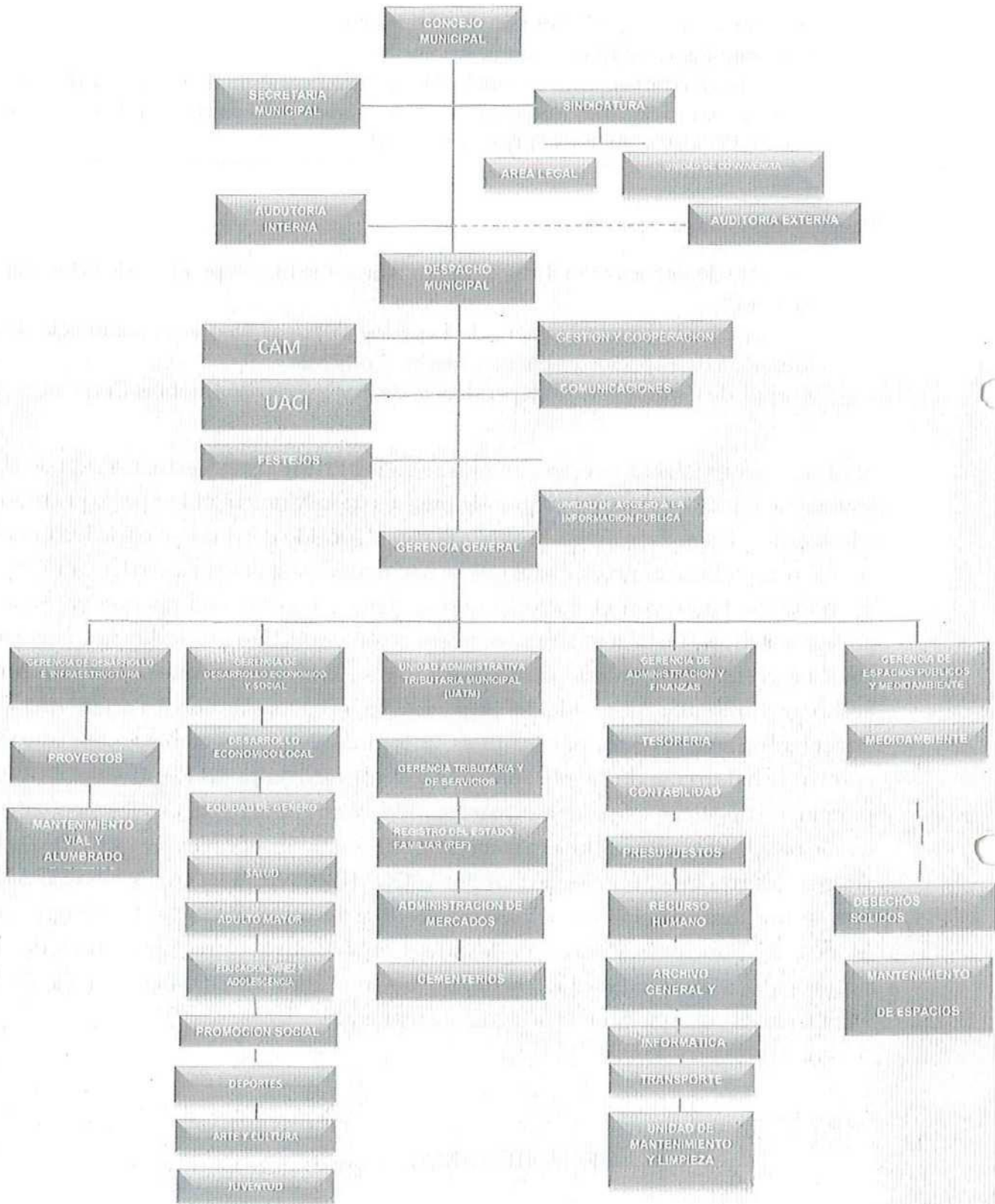
Plazas necesarias de creación:

- Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente que dependerá de Gerencia General.
Encargado de Mantenimiento de Espacios Públicos bajo la dependencia de Gerencia de Espacios Públicos y Medio Ambiente
- Gestor de Cobros bajo la dependencia de Encargado de Cuentas Corrientes.

Al mismo tiempo debido a estos cambios se sugiere la revisión y actualización del Manual de Funciones y el Descriptor de puestos de la Municipalidad para que todo este acorde a las nuevas disposiciones.- El señor Alcalde después de darle lectura a la solicitud, explica las necesidades que se han tenido para llevar a cabo los cambios, los cuales se harán con el personal que se tiene y con los salarios que ya están presupuestados.- Vista la anterior recomendación y solicitud el Alcalde la somete a votación y los tres Regidores de Nuevas Ideas se abstienen porque se debió haber hecho una presentación previa del organigrama; el señor Alcalde les aclara que el Organigrama se encuentra publicado en la página Web, y los cambios que se van aprobar se harán cuando ya esté aprobado y el voto en contra del Regidor del FMLN por que no tienen en físico la información.- El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con seis votos a favor por mayoría ACUERDA: Aceptar las recomendaciones hechas por la COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL, con la funciones de analizar reformas a los Reglamentos, Políticas, Organigrama, Manual de Funciones y otros, en las áreas organizativas y reglamentarias de la Municipal de Ayutuxtepeque, haciendo las reformas al Organigrama General Municipal, el cual quedará de la siguiente manera.

PASA ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA GENERAL



---- ACUERDO NUMERO TRES: El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez, de conformidad a lo establecido en el Art.30 número 2 del Código Municipal Presenta Terna de aspirantes para desempeñar el Cargo de GERENTE DE ESPACIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE siendo las siguientes personas: Estudiante de Administración de Empresas Roberto Edgardo Martínez Pintin, Bachilleres Obed Jonatan Pimentel Mata y Carlos Enrique López López; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: Nombrar como Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente a ROBERTO EDGARDO MARTÍNEZ PINTIN, con un salario mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (725.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal, por el periodo de prueba del 1º de Junio al 31 de Julio del 2021.- NOTIFIQUESE.....

— SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES:

---- ACUERDO NUMERO CUATRO: El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que el jefe de UACI ha enviado memorándum por medio del cual presenta para su aprobación las Bases de Licitación Pública para la construcción del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, Proceso LP/02/2021-AMAY, para su aprobación y luego su publicación; por lo que este Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal les otorga, con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo del Partido Nueva Ideas, ACUERDA: 1) Aprobar las bases de licitación Pública para la construcción del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, Proceso LP/02/2021-AMAY; 2) Autorícese a UACI inicie el procedimiento para la publicación respectiva NOTIFIQUESE. -

— SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DESERVICIOS:

— ACUERDO NUMERO CINCO: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 24 rollos de cinta amarilla de precaución 1000Ft, marca Trupper y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 24 rollos de cinta amarilla de precaución 1000Ft, marca Trupper, por un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES 60/100 (US\$183.60) DÓLARES, a DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA , la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES 60/100 (US\$183.60) DOLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54199 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

---- ACUERDO NUMERO SEIS: Habiendo analizada la solicitud hecha por el Encargado de Servicios

Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la Reparación de equipo de aire acondicionado de oficina de Archivo General "Suministro y cambio de motor de ventilador de condensador"; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de PROYECTOS ELECTROFRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la Reparación de equipo de aire acondicionado de oficina de Archivo General "Suministro y cambio de motor de ventilador de condensador", por un monto de CIENTO VEINTIOCHO 00/100 (US\$128.00) DÓLARES, a PROYECTOS ELECTROFRIOS/----- . 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a PROYECTOS ELECTROFRIOS/----- ---, la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO 00/100 (US\$128.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----
----- ACUERDO NUMERO SIETE: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 15 cajas de carpetas colgantes tamaño oficio; 1,000 folders tamaño oficio y 12 cajas de fastener y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 15 cajas de carpetas colgantes tamaño oficio; 1,000 folders tamaño oficio y 12 cajas de fastener, por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO 95/100 (US\$185.95) DÓLARES, a DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica . 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO 95/100 (US\$185,95) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$175.75 y 54114 con \$10.20 línea 01-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE -----

---- ACUERDO NUMERO OCHO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 10 teclados alámbricos de computadoras; 10 mouse alámbricos de computadora; 2 teclados inalámbricos y 2 mouse inalámbricos y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de T.V ARGUETA S.A. DE C.V. Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10 teclados alámbricos de computadoras; 10 mouse alámbricos de computadora; 2 teclados inalámbricos y 2 mouse inalámbricos, por un monto de CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 (US\$137.00) DÓLARES, a T.V ARGUETA S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica . 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a T.V ARGUETA S.A. DE C.V, la cantidad

de CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 (US\$137.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo FODES. NOTIFIQUESE. -----

— ACUERDO NUMERO NUEVE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 impresora multifuncional con sistema de tinta continua y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de ACOSA, S.A. DE C.V., Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 impresora multifuncional con sistema de tinta continua, por un monto de DOSCIENTOS CINCO 00/100 (US\$205.00) DÓLARES, a ACOSA, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica . 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a ACOSA, S.A. DE C.V, la cantidad de DOSCIENTOS CINCO 00/100 (US\$205.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo FODES. NOTIFIQUESE.

— ACUERDO NUMERO DIEZ: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 Laptop procesador i5, memoria RAM de 4 a 8 GB, disco duro de 500 MB y pantalla 15"y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de INNOVATION, S.A. DE C.V., Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 Laptop procesador i5, memoria RAM de 4 a 8 GB, disco duro de 500 MB y pantalla 15", por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$950.00) DÓLARES, a INNOVATION, S.A. DE C.V. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a INNOVATION, S.A. DE C.V, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$950.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo FODES. NOTIFIQUESE. —

---- ACUERDO NUMERO ONCE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1 impresora térmico de tickets y con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de ACOSA, S.A. DE C.V., Este Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1 impresora térmico de tickets , por un monto de CIENTO SESENTA Y SEIS 45/100 (US\$166.45) DÓLARES, a ACOSA, S.A. DE C.V., por ser la oferta mas económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a ACOSA, S.A. DE C.V, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 45/100 (US\$166.45) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la

Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo FODES. NOTIFIQUESE. -----

— ACUERDO NUMERO DOCE: El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General , presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OBRAS DE MITIGACION EN CANTONZAPOTE ALTO MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,600.00, HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por \$2,750.00 y CONINDESO S.A. DE C.V. por \$3,000.00, y con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OBRAS DE MITIGACION EN CANTON ZAPOTE ALTO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"; que serán cancelados con cargo a la Cuenta Presupuestaria 51901 línea 03-01 Fondo 5% de PRE-INVERSION; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de cumplimiento de contrato, por un monto del 12% del valor del contrato a suscribir ; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -

— ACUERDO NUMERO TRECE: El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General , presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OBRAS DE MITIGACION EN CASERIO LOS ORTIZ CANTON ZAPOTE ABATO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,600.00, HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por \$2,750.00 y CONINDESO S.A. DE C.V. por \$3,000.00, y con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por-un monto de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO Y OBRAS DE MITIGACION EN CASERIO LOS ORTIZ CANTON ZAPOTE ABAJO, MUNICIPIO DE

AYUTUXTEPEQUE"; que serán cancelados con cargo a la Cuenta Presupuestaria 51901 línea 03-01 Fondo 5% de PRE-INVERSION; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de cumplimiento de contrato por un monto del 12% del valor del contrato a suscribir ; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. — ACUERDO NUMERO CATORCE: El Jefe de UACI a solicitud del Gerente General, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD SAN TORGE , CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,300.00, HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por \$2,500.00 y CONINDESO S.A. DE C.V. por \$2,650.00, y con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD SAN TORGE , CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"; que serán cancelados con cargo a la Cuenta Presupuestaria 51901 línea 03-01 Fondo 5% de PRE-INVERSION; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de cumplimiento de contrato por un monto del 12% del valor del contrato a suscribir ; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. ----- ACUERDO NUMERO QUINCE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: -----; y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----

; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, del periodo del 08 de junio al 07 de Agosto 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) con las funciones de: trabajar en equipo y realizar los trabajos asignados en las áreas que se le asignen u otras tareas que le asigne el jefe inmediato o superior jerárquico ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

— ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: ----- y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, del periodo del 08 de junio al 07 de Agosto 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) con las funciones de: trabajar en equipo y realizar los trabajos asignados en las áreas que se le asignen u otras tareas que le asigne el jefe inmediato o superior jerárquico ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

— ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: ----- y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, del periodo del 08 de junio al 07 de Agosto 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) con las funciones de: trabajar en equipo y realizar los trabajos asignados en las áreas que se le asignen u otras tareas que le asigne el jefe inmediato o superior jerárquico; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger

a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO, PODA Y ASEO, siendo las siguientes personas: ----- y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente y el aval del Alcalde Municipal es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez por Mayoría ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO, PODA Y ASEO, del periodo del 04 de Junio al 30 de Junio 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de calles, pasajes, parques, zonas verdes y tragantes de las colonias o la zona que le sea asignada ; Utilizar las herramientas necesarias para que se dé el mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio manteniendo en buen estado de conservación; Recuperar las áreas dañadas debido al mal uso de los parques por parte de los habitantes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizarán en las zonas que le sea asignada del Municipio de Ayutuxtepeque ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

— ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD, siendo las siguientes personas con Doctorados en Medicina General, ----- y -----
----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Social y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Doctor -----, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD, al Doctor -----
- por el término de prueba del 02 de Junio al 31 de Julio 2021, devengando un honorario mensual de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 (US\$777.77) DÓLARES; con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Con las funciones de: Elaborar el plan de trabajo anual del componente de salud; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; Apoyar en la jefatura en la elaboración del plan de trabajo; Emitir informes mensuales de las actividades realizadas dentro y fuera de la institución; recibir y almacenar medicamento donado y adquirido; Despachar la medicina a los pacientes, previa autorización de su jefe; Llevar el inventario de los medicamentos en tarjeta de control, registrando las entradas y salidas de estos; Acompañar y asistir en las jornadas médicas que se realicen en las distintas zonas del municipio; acompañar y asistir a las campañas médicas para la promoción de salud; Dar consultas; Recibir y entregar la papelería asignada a la unidad; Asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por su jefe inmediato o el Alcalde; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato.

NOTIFIQUESE. — Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo dieciséis de Junio de dos mil veintiuno, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas y veinte minutos del día dos de Junio del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.-

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.